



DECRETO

Nº 4607

Lanús, 21 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2999/19 y el expediente S-4060-588/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2999/19 se adjudicó Obra “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN N° 930- MONTE CHINGOLO”, ubicada en calle Eva Perón N° 3779, Partido de Lanús, a la Empresa, BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente S- 4060-588/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 26 de Noviembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 36º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 21 de Noviembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN N° 930- MONTE CHINGOLO”, ubicada en calle Eva Perón N° 3779, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., labrada con fecha 21 Noviembre de 2019 por disposición del expediente S-4060-588/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AME
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS